

T. 19-57

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Justo González Almeida, por los derechos que represento de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, por mi calidad de Presidente de la misma, a usted respetuosamente comparezco y digo:

Que he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, la cesión de 17.939 participaciones sociales que ha efectuado la señora **Eugenia Antonieta Almeida Zambrano** (C.C. #090260815-7) a favor del señor **Justo González Almeida** (C.C. #0905331179).

La referida cesión se encuentra documentada en la escritura pública, de la que acompaño un testimonio, y que el 20 de noviembre de 2007 fue autorizada por el Notario XXXVIII de Guayaquil, de la cual se ha tomado nota tanto al margen de la matriz de la escritura de constitución en la misma Notaría como al margen de la inscripción de ésta en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Como consecuencia de la referida cesión, los actuales titulares de las 100.000 participaciones de un valor nominal de US\$1.00 cada una, en que se divide el capital social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, son **Justo González Almeida**, titular de 99.999 participaciones sociales, y, **Eugenia Antonieta Almeida Zambrano**, titular de 1 participación social.

Tanto **LA CEDENTE** como **EL CESIONARIO** son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que constando del Libro de Socios y Participaciones de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, comunico a usted para los fines de ley.

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.
RUC #099065849800

Justo González Almeida
Presidente
C.C. #0905331179

25950

RECIBIDO
2007 NOV 17 11:00 AM
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

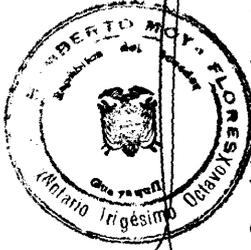
O.K.
we

77 ENE. 2008

Moutza



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



N°19/2007 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EFECTÚA LA SEÑORA EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO A FAVOR DEL SEÑOR JUSTO ENRIQUE GONZÁLEZ ALMEIDA.-----

CUANTIA: US\$17,939.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de noviembre de dos mil siete, ante mí **abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Guayaquil, y, por otra parte, el señor JUSTO ENRIQUE GONZÁLEZ ALMEIDA, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil. Los comparecientes, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:-----

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una 

de cesión de participaciones sociales que al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan,

por una parte, la señora EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO, por sus propios derechos, en adelante LA CEDENTE; y, por otra parte, el señor ENRIQUE GONZÁLEZ ALMEIDA, por sus propios derechos, en adelante EL CESIONARIO.-

Cuando en el texto de este instrumento se haga mención de la compañía INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. se la designará simplemente como LA COMPAÑÍA.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

UNO.UNO. INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. se constituyó con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de un millón de sucres, según escritura pública que el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres autorizó el Notario Décimo octavo de Guayaquil, inscrita el once de octubre de mil novecientos ochenta y tres con el número siete mil trescientos noventa y cinco del Registro Mercantil del mismo Cantón;

UNO.DOS. La Compañía aumentó su capital social a la suma de tres millones de 00/100 sucres según escritura pública que el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis autorizó el Notario Décimo quinto de Guayaquil, inscrita el seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis con el número ocho mil doscientos sesenta y siete del Registro Mercantil del mismo Cantón, habiéndolo aumentado luego a la



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

suma de diez millones de sucres según escritura pública que el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro autorizó el Notario Décimo quinto de Guayaquil, inscrita el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro con el número un ochocientos setenta y siete del Registro Mercantil del mismo Cantón, equivalente, por conversión expresada, a cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América acorde con la escritura pública que el veintiuno de noviembre de dos mil autorizó el Notario Décimo quinto de Guayaquil, inscrita el veintiséis de marzo de dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón, de la que consta la elevación del valor nominal de las participaciones sociales a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo finalmente aumentado el capital social a su actual de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), según escritura pública que el treinta de julio de dos mil tres autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el veinticuatro de septiembre de dos mil tres, con el número diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho del Registro Mercantil del mismo Cantón. **UNO.TRES.** Conforme consta del Libro de Socios y Participaciones de LA COMPAÑÍA, los actuales socios de la misma son el señor JUSTO ENRIQUE GONZÁLEZ ALMEIDA, titular de ochenta y dos mil sesenta (82.060) participaciones sociales; y, la señora EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO.



titular de diecisiete mil novecientos cuarenta (17.940) participaciones sociales. **UNO.CUATRO.** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil siete, se resolvió por unanimidad autorizar a la socia señora EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO, a ceder diecisiete mil novecientos treinta y nueve de las participaciones sociales de que es titular, a favor del señor JUSTO ENRIQUE GONZÁLEZ ALMEIDA, según consta del certificado extendido por el Presidente de LA COMPAÑÍA en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que se agrega para formar parte de este instrumento.- **SEGUNDA.- OBJETO:** Con base en los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, LA CEDENTE, señora EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO, por sus propios derechos, cede diecisiete mil novecientos treinta y nueve (17.939) de las participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de que es titular en el capital social de INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., con todos los derechos y créditos inherentes a las mismas hasta la presente fecha, a favor del CESIONARIO, señor JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA, quien por sus propios derechos, acepta expresamente la referida cesión.- **TERCERA.- TÉRMINOS y CONDICIONES:- TRES.UNO.** Las

CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, celebrada el 19 de noviembre de 2007 se resolvió por unanimidad de votos autorizar a la señora **Eugenia Antonieta Almeida Zambrano** a ceder 17.939 de las participaciones sociales, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, de que es titular en el capital social de la mencionada Compañía, a favor del socio señor **Justo González Almeida**.

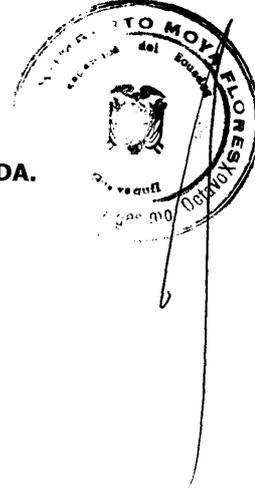
Guayaquil, noviembre 19, 2007

Lo certifica:

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.



Justo González Almeida
Presidente



CINERAMITA 090260815-7
AGENCIA SANCHEZ RUCHEA AUTONISTA
13 JUNIO 1.933
CANTON SUYAMBA / CARGO / CONC
ON 1 344 0306
CANTON SUYAMBA
CARGO / COMPETENCIA 34

Caracas, D. C.

ECUADORIANA
ESTADISTICA
SECUNDARIA QUINCES. DIRECCION
CITLERNO ALBERTO
CANTON SUYAMBA
CANTON SUYAMBA
HASTA NUMERO DE SU TITULO

1517062



11-0328 0905331178
SUYAMBA CANTON
GONZALEZ ALMAYAN JUSTO ENRIQUE
SUYAMBA CANTON
SUYAMBA CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090539117-9

GONZALEZ ABEIDA JUSTO ENRIQUE

GUAYAS / GUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION

02 NOVEMBRE 1955

FECHA DE EMISIÓN: 0230 13194 M

GUAYAS / GUAYABUIL

CARBO / CONCEPCION

[Signature]

DEL DISEÑADO

ECUATORIANA***** E33431222

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS GONZALEZ

EUGENIA ABEIDA

GUAYABUIL 29/01/2003

29/01/2015

REN 0300713

PLGAR DERECHO

[Signature]

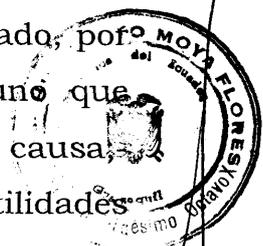


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

partes declaran de modo expreso que el precio pactado por la compraventa de las participaciones que se ceden en virtud de este instrumento, que es equivalente a su valor nominal, se encuentra íntegramente pagado, por lo que LA CEDENTE no tiene reclamo alguno que hacer contra EL CESIONARIO, por esta causa,

TRES.DOS. LA CEDENTE declara que las utilidades que le corresponden por las participaciones que cede por este instrumento no están sujetas a embargo y que dichas participaciones son de su propiedad, adquiridas en debida forma y pagadas en su integridad;- **TRES.TRES.** LA CEDENTE y EL CESIONARIO declaran ser de nacionalidad ecuatoriana.- **TRES.CUATRO.** Los gastos que se ocasionen por la cesión contenida en este instrumento serán de cargo del CESIONARIO.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Señor Notario, firmado ilegible abogada María Consuelo Espinoza Mateus, Registro número dos mil seiscientos setenta y tres”.-

Quedan agregados el Certificado extendido por el Presidente de INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. y los documentos de identificación de los otorgantes.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los



otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y firman en unidad de conmigo el Notario. Doy fé.-----



Eugenia Almeida Zambrano
EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO

C.C. # 090260815-7

Cert. Vot. Exenta

Justo Enrique González Almeida
JUSTO ENRIQUE GONZÁLEZ ALMEIDA

Ced. No. 090533117-9

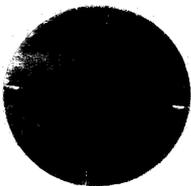
Cert. Vot. 107-0329

Humberto Moya Flores
**EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Humberto Moya Flores
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, de la Cesión de Participaciones, que contiene la presente copia.- GUayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil siete.- EL NOTARIO.



[Handwritten Signature]
NOTARIO DECIMO CESAR
GUAYAQUIL